

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 158988

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

19290

Orden HFP/1124/2022, de 18 de noviembre, por la que se modifican la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido; la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria; y la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

En primer lugar, esta orden tiene por objeto adaptar los modelos 303, 322 y 390 a los cambios en materia de tipos impositivos introducidos en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por la disposición final tercera de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y por el artículo 18 del Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, por el que se adoptan y se prorrogan determinadas medidas para responder a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, y para la recuperación económica y social de la isla de La Palma.

Con efectos desde el 10 de abril de 2022, de acuerdo con el apartado Dos de la citada disposición final tercera, determinadas donaciones de productos a entidades sin fines lucrativos, definidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, tributarán al tipo del cero por ciento.

Con efectos desde el 1 de julio de 2022 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, se establece el tipo del 5 % para los contratos de energía eléctrica a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio.

Los vigentes modelos 303, 322 y 390 no están diseñados para la declaración individualizada de los nuevos tipos impositivos del cinco y del cero por ciento. En consecuencia, es necesaria su modificación para hacer posible la declaración individualizada de las operaciones sujetas a los nuevos tipo impositivos.

En segundo lugar, esta orden tiene por objeto introducir en los modelos 303, 322 y 390 modificaciones de carácter técnico que faciliten su cumplimentación por el contribuyente.

Con objeto de homogeneizar la nomenclatura utilizada en los diferentes modelos de autoliquidación, se modifica en los modelos 303 y 322 la denominación de la casilla B del apartado a cumplimentar en el último período de liquidación por los sujetos pasivos exonerados de presentar el modelo 390, y en el modelo 390 se modifica la denominación de la casilla B del apartado 3.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 158989

Con objeto de homogeneizar los modelos 303 y 322 que recogen tres casillas para la declaración del recargo de equivalencia, con el modelo 390 que recoge cuatro casillas, se incorpora en dichos modelos una nueva casilla para el recargo de equivalencia.

Con el objetivo de facilitar su cumplimentación por el contribuyente, se numera la casilla D del apartado 6 del modelo 303.

Con el objetivo de mejorar y agilizar la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, se introduce una casilla en el apartado resultado del modelo 303 para individualizar los resultados de las autoliquidaciones previas cuando se presenten autoliquidaciones complementarias.

En el modelo 303 se incorpora la opción de pago en entidad colaboradora mediante documento de ingreso para aquellos sujetos pasivos diferentes a los previstos en el artículo 2.a).1.º de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

Por último, por razones de seguridad jurídica se suprimen los artículos 3 a 7 de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, tácitamente derogados por la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria. Consecuencia de esta supresión, se suprimen los anexos II y III de la citada orden.

Esta orden consta de tres artículos, una disposición final única y tres anexos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la elaboración de esta orden se ha efectuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Esta orden cumple los principios de necesidad y eficacia jurídica ya que tiene por objeto adaptar los modelos 303, 322 y 390 a los nuevos tipos impositivos previstos para el Impuesto sobre el Valor Añadido e introducir en los mismos mejoras de carácter técnico.

Se cumple también el principio de proporcionalidad al contener la regulación necesaria para conseguir los objetivos que justifican su aprobación.

Respecto al principio de seguridad jurídica, se ha garantizado la coherencia del texto con el resto del ordenamiento jurídico nacional y comunitario, generando un marco normativo estable.

El principio de transparencia, sin perjuicio de su publicación oficial en el «Boletín Oficial del Estado», se ha garantizado mediante la publicación del proyecto de orden y su memoria en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a efectos de que pudiera ser conocido dicho texto en el trámite de audiencia e información pública por todos los ciudadanos.

Por último, en relación con el principio de eficiencia se ha procurado que la norma genere las menores cargas administrativas para los ciudadanos, así como los menores costes indirectos, fomentando el uso racional de los recursos públicos y el pleno respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El artículo 117 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, habilita, en el ámbito del Estado, al Ministro de Economía y Hacienda para aprobar los modelos de declaración, autoliquidación y comunicación de datos, así como establecer la forma, lugar y plazos de su presentación.





Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 158990

El artículo 61 ter.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, establece que el Ministro de Hacienda y Función Pública aprobará los modelos de declaración-liquidación individual y agregada que procedan para la aplicación del régimen especial del grupo de entidades.

El artículo 71.4 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, establece que la declaración-liquidación deberá cumplimentarse y ajustarse al modelo que, para cada supuesto, determine el Ministro de Hacienda y Función Pública.

El artículo 71.7 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, establece que los sujetos pasivos deberán formular una Declaración-resumen anual en el lugar, forma, plazos e impresos que, para cada supuesto, se apruebe por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las habilitaciones anteriores al Ministro de Economía y Hacienda y al Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas deben entenderse conferidas en la actualidad a la Ministra de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en la redacción dada por el Real Decreto 507/2021, de 10 de julio.

En su virtud, dispongo:

Artículo primero. Modificación de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El anexo I de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, y el modelo 039 de Comunicación de datos, correspondientes al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, se sustituye por el anexo I de esta orden.

Artículo segundo. Modificación de la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales y se modifican los anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria:

Uno. Se modifica el artículo 3, que queda redactado de la siguiente forma:

- «Artículo 3. Forma, procedimiento y condiciones generales de presentación del modelo 303.
- 1. La presentación de este modelo se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3, y 6 a 11, de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la

cve: BOE-A-2022-19290 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 280



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 158991

presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los sujetos pasivos diferentes a los previstos en el artículo 2.a).1.º de la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria, podrán efectuar el pago en una entidad colaboradora utilizando el documento de ingreso que se facilitará con el justificante de la presentación, que deberán imprimir y proceder a efectuar dicho pago.»

Dos. El anexo I se sustituye por el anexo II de esta orden.

Artículo tercero. Modificación de la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden EHA/3111/2009, de 5 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifica el anexo I de la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores y 037 Declaración censal simplificada de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores:

Uno. Se modifica el artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2. Formas de presentación.

La presentación del modelo 390 se regirá por lo dispuesto en la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.»

Dos. Se suprimen los artículos 3 a 7, ambos incluidos.

Tres. El anexo I se sustituye por el anexo III de esta orden.

Cuatro. Se suprimen los anexos II y III.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2023 y se aplicará por primera vez a las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, modelos 303 y 322, correspondientes a los periodos de liquidación que se inicien a partir del 1 de enero de 2023 y a la declaración-resumen anual, modelo 390, correspondiente al ejercicio 2022.

Madrid, 18 de noviembre de 2022.—La Ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero Cuadrado.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 158992

ANEXO I

Modelo 322 de autoliquidación mensual, modelo individual Grupo de Entidades

	Agencia Tributaria		Impuesto sobre	el Valor	Añadido	Modelo
	Teléfono: 901 33 55 33		Grupo de entidades. Mode Ingreso del Impuesto so			322
DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	https://sede.agenciatributaria.gob.es		importación liquidado p			OLL
Identifica						
Sujeto pasivo:	NIF			Devengo	Ejercicio	Período
Razón o denom	inación social			Espac	io reservado para numeracio	ón por código de barras
N° Grupo:	Dominante	Depe	endiente N	F de la entidad	dominante	
Sujeto pas	on exclusivamente foral. ivo que tributa exclusivamente a una Administración t VA a la importación liquidado por la Aduana pendiente					
	ogido a la modalidad del régimen especial regulada en e					
	scrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 f estinatario de operaciones acogidas al régimen espe					
	estinatario de operaciones acogidas ai regimen espec plicación de la prorrata especial (art. 103.Dos.1º LIVA		-			
	la opción por la aplicación de la prorrata especial (art					
Sujeto pasivo e	xonerado de la Declaración-resumen anual del IVA, mo	odelo	390	🗍		
Sujeto pasivo c	on volumen anual de operaciones distinto de cero (art. 1	121 LI	IVA)			
Liquidacio	ón -					
IVA DEVE			Base imponible	1	Гіро %	Cuota
		159	•	160	161	
0 :	J	01		02	03	
Operaciones	intragrupo	162 04		163 05	164 06	
	(07		08	09	
Modificación	bases y cuotas de operaciones intragrupo	. 10			11	
		150	<u>'</u>	151	152	
Pacto da on	eraciones en régimen general	12		13	14	
nesto de op	eraciones en regimen general	153		154	155	
		15 18		16 19	17 20	
Adquicioion	es intracomunitarias de bienes y servicios			19	22	
Otras opera	ciones con inversión del sujeto pasivo (excepto adq.	23			24	
Modificación	bases y cuotas en régimen general	=			26	
		156 27		157 28	158	
Recargo de	Equivalencia	30		31	32	
	(33		34	35	
Modificación	bases y cuotas del recargo de equivalencia	36			37	
	ota devengada (161 + 03 + 164 + 06 + 09 + 11 + 5 + 37)					
+ 32 + 3	5 + 377					
IVA DEDU				se imponible		Cuota
	soportadas en operaciones intragrupo corrientes soportadas en operaciones intragrupo con bienes de i				40 42	
	i de deducciones por operaciones intragrupo con bienes de i				44	
	oportadas en otras operaciones interiores corrientes				46	
	oportadas en otras operaciones interiores con bienes de				48	
	soportadas en las importaciones de bienes corrientes soportadas en las importaciones de bienes de inversió				50 52	
	ones intracomunitarias de bienes y servicios corriente				54	
	ones intracomunitarias de bienes de inversión				56	
	de deducciones en resto de operaciones (no intragru				58	
	ón régimen especial A.G. y P ón bienes de inversión					
-	ón por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata					
-	educir (40 + 42 + 44 + 46 + 48 + 50 + 52 + 54 +					
iotai a u	00001 (TO T TZ T TT T TO T TO T TO T TO T TO	JU +	55 T 55 T 00 T 01/		02	





Núm. 280 Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 158993

Modelo 322	NIF	Razón o denominación social	Página 2
322			
Liquidac	ión (continuación)		
			76
		%	
· ·		diente de ingreso	
Cuotas a con	npensar de periodos anteriores a l	a incorporación al grupo	
Exclusivamente tamente a la Ad	e para sujetos pasivos que tributan conjun- dministración del Estado y a las Haciendas ado de la regularización anual.	Resultado (65 + 77 - 66 + 67)	68
Forales. Result	ado de la regularización ánual.	A deducir (exclusivamente en caso de autoliquidación complementaria): Resultado de las autoliquidaciones anteriores presentadas por el mismo	
07	curos	concepto, ejercicio y periodo	
		Resultado de la autoliquidación (00 - 09)	70
Informa	ción adicional		
Entregas intra	acomunitarias de bienes y servicios	3	71
Exportacione	s y operaciones asimiladas		72
		ón (excepto las incluidas en la casilla 123)	
Operaciones	sujetas con inversión del sujeto pa	sivo	122
Operaciones	no sujetas por reglas de localizacio	ón acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	123
Operaciones	sujetas y acogidas a los regímene:	s especiales de ventanilla única	124
·	, , , , ,		
Exclusivamen	ite para aquellos sujetos pasivos q	ue sean destinatarios de operaciones afectadas por el régimen del criterio de ca	aja:
Importe de la	s adquisiciones de bienes y servici	os a las que sea Base imponible riterio de caja	Cuota soportada
de aplicación	o alecte el regimen especial del c	riterio de caja	75
		_	
Autoliqu	idación complementaria	Sin activi	dad
Autoliquidació	ón complementaria		
Número de ju	stificante de la autoliquidación ant	erior	





Núm. 280 Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 158994

Modelo	NIF		Razón o den	ominación soc	ial							Página 3
<i></i>												
Exclusiv	vamente a c	umplimentar er	ı el último p	eríodo de	liquidaciór							
Δ Activid	lades a las que	se refiere la declara	ción (de mayor	a menor impor	tancia por volur	nen de oi	neraciones)			B Código		Epígrafe IAE
Principal	aucs a las que	se renere la deciale	cion (ac mayor	a menor impor	turicia por voiui	nen de o _l	oci delones)			activida	d C	-pigraro iriz
Otras												
Informa	ición de la ti	ributación por r	azón de ter	ritorio (sól	o para suje	tos pa	sivos que tr	ibutan a va	rias Admi	inistraciones	5)	
Álava 89	9 %	Guipúzcoa	90 9	Vizcaya	91	%	Navarra	92	% Ter	rritorio común	107	%
		adas en el ejero										
Operacione	s a las que hab	eneraliéndoles sido aplica	do el régimen e	special del c	riterio de caia	hubiera	n resultado dev	engadas				
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA												
J		de bienes y servicio										
•		raciones exentas co										
		erecho a deducción										
•	, ,	r reglas de localizad										
Operacione	s sujetas con in	iversión del sujeto p	asivo						125			
		r reglas de localizad	Ü	Ü	•							
	, , ,	gidas a los regímen										
•		loradas conforme a	•		-							
Operacione	s en régimen si	implificado							86			
Operaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca					95							
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia												
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección												
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes												
Entregas de	e bienes inmueb	oles, operaciones fin	ancieras y rela	tivas al oro d	le inversión no	habitua	les		79			
•		ersión ones (art. 121 Lev							99			
		ones (art. 121 Ley							88			





Núm. 280 Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 158995

Modelo 322	NIF	Razón o denominación social					Página 4
Prorr	ata						
1	CNAE (3 cifras) Importe t 500 501	otal de las operaciones		Importe de las operaciones con derecho a dec 502	ucción	Tipo 503	% prorrata
2	CNAE (3 cifras) Importe t 505 506	otal de las operaciones		Importe de las operaciones con derecho a dec 507	ucción	Tipo 508	% prorrata
3	CNAE (3 cifras) Importe t	otal de las operaciones		Importe de las operaciones con derecho a dec 512	ucción	Tipo 513	% prorrata
4	CNAE (3 cifras) Importe t 515 516	otal de las operaciones		Importe de las operaciones con derecho a dec 517	ucción	Tipo 518	% prorrata
5	CNAE (3 cifras) Importe t	otal de las operaciones		Importe de las operaciones con derecho a dec 522	ucción	Tipo 523	% prorrata
Activi	dades con regímenes de deduc	cción diferenciados					
IVA de	educible: Grupo 1						
	•	Bienes y servicios corrientes	70	Base imponible	701	Cuota de	educible
IVA deduc	ible en operaciones interiores	Bienes de inversión	70	2	703		
		Bienes corrientes	70	4	705		
IVA deduc	ible en importaciones	Bienes de inversión	70	6	707		
		Bienes corrientes y servicios	70	8	709		
IVA deduc	ible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes de inversión	71	0	711		
Compens	aciones en régimen especial de la agric	ultura, ganadería y pesca	71	2	713		
Rectificac	ión de deducciones		71	4	715		
Regulariza	ación de bienes de inversión				. 716		
	Suma de deducciones (701 + 70	3 + 705 + 707 + 709 + 713	1 + 7	13 + 715 + 716)	. 717		
IVA da	educible: Grupo 2						
TVA GC	duoibie. di upo E	Bienes y servicios corrientes		Base imponible	740	Cuota de	educible
IVA deduc	cible en operaciones interiores	{	71		719		
		Bienes de inversión			721		
IVA deduc	cible en importaciones				723		
		Bienes de inversión Bienes corrientes y			725		
IVA deduc	cible en adquisiciones intracomunitarias	servicios	72	6	727		
		Bienes de inversión	72	8	729		
Compens	aciones en régimen especial de la agric	ultura, ganadería y pesca	73	0	731		
Rectificac	ión de deducciones		73	2	733		
Regulariza							
	Suma de deducciones (719 + 72	1 + 723 + 725 + 727 + 729	9 + 7	31 + 733 + 734)	. 735		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 158996

ANEXO II

Modelo 303 de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido

Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 https://sede.agenciatributaria.gob.es			Impuesto sobre el Valor Añadido Autoliquidación Ingreso del Impuesto sobre el Valor Añadido a la importación liquidado por la Aduana.					
Identificación	(1)		Devengo	(2) Ejerd	cicio 📗	Período		
NIF	Apellidos y nombre o Razón social							
Sujeto pasivo o	cclusivamente foral. que tributa exclusivamente a una Administración tributaria la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingres	0	Espac	io reservado pa	ara numeración por có	digo de barras		
Sujeto pasivo inscrito en el Registro de devolución mensual (art. 30 RIVA)								
Liquidación (3								
IVA devengado		150	Base imponible	151	po % 152	Cuota		
Régimen genera	ıl	01		02 154	03 155			
		04		05	06			
Adquisiciones in	tracomunitarias de bienes y servicios	10		08	09			
	es con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intracom	. —			13			
Modificacion bas	ses y cuotas	14		157	15 158			
Recargo equival	encia			17	18			
2 .		19		20	21			
Modificaciones b	pases y cuotas del recargo de equivalencia	22		23	24			
Total cuota	a devengada (152 + 03 + 155 + 06 + 09 + 11 + 13	+ 15 + 158 +	18 + 21 + 24 + 26)		27			
B/A								
IVA deducible				Base		Cuota		
	ortadas en operaciones interiores corrientes Ortadas en operaciones interiores con bienes de invers				29 31			
	ortadas en las importaciones de bienes corrientes				33			
	ortadas en las importaciones de bienes de inversión				35			
	s intracomunitarias de bienes y servicios corrientes				37			
	s intracomunitarias de bienes de inversión				39			
	deduccioness Régimen Especial A.G. y P				41 42			
	pienes de inversión							
-	por aplicación del porcentaje definitivo de prorrata							
	Total a deducir (29 + 31 + 33 + 35 + 37 + 39 +	41 + 42 + 43	+ 44)		45			
	Resultado régimen general (27 - 45)				46			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 158997

	Modelo	NIF		Apelli	idos y Nombre o Razón social		Página 2
3	303						
П	Régim	en sir	nplificado				
ľ			s agrícolas, ganad	eras v fores	etales		
l '	Activida		agricolas, gallaa	, as y 10100	italos	Actividad A ₂	
	Códi	go	Volumen ingresos	Índice cuot	ta Cuota devengada	Código Volumen ingresos Índice cuota Cuo	ta devengada
1T, 2T, 3T	Porcent		eso a cuenta Ingreso	a cuenta		Porcentaje ingreso a cuenta Ingreso a cuenta A	
-	(Cuota s		anual derivad		Cuota soportada Cuota anual derivada	
4T	ор	eracion	es corrientes del Rég	imen simplific	ado	operaciones corrientes del Régimen simplificado B	
[B Activ	idades	en régimen simpl	ificado (exce	pto agrícolas, ganaderas y fores	tales)	
	Activid	ad B ₁	Epígrafe IAE			Actividad B ₂ Epígrafe IAE	
			Nº unidades de móo	dulo	Importe	Nº unidades de módulo lm	porte
	Mód	dulo 1				Módulo 1	
		dulo 2				Módulo 2	
		dulo 3 dulo 4				Módulo 3 Módulo 4	
		dulo 5				Módulo 5	
	Mód	dulo 6				Módulo 6	
	Mód	dulo 7				Módulo 7	
	Cuota de	evengad	la operaciones corriento	es C		Cuota devengada operaciones corrientes C	
	Reduccio	ones		D		Reducciones	
31	Índice c	orrecto	r de actividades de tem	porada	Z	Índice corrector de actividades de temporada Z	
2T, 3	Porcent	aje ingr	eso a cuenta		E %	Porcentaje ingreso a cuenta E	%
11,			a* ([C] - [D]) x [E] es para actividades de tem		prias	Ingreso a cuenta* ([C] - [D]) x [E] F * Ver instrucciones para actividades de temporada y accesorias	
Sı	ıma de ing	gresos a	a cuenta del conjunto de	actividades ($A_1 + A_2 + A_3 + \dots + F_1 + F_2$	+ F ₃ +)	
	Cuotas	soporta	das operaciones corrie	ntes G		Cuotas soportadas operaciones corrientes G	
	Índice c	orrecto	r de actividades de tem	porada	. Н	Índice corrector de actividades de temporada H	
	RESULT	TADO ([C] - [D] - [G]) x [H]			RESULTADO ([C] - [D] - [G]) x [H]	
	Porcent	taje cuo	ta mínima		J %	Porcentaje cuota mínima	%
			tas soportadas otros p			Devolución cuotas soportadas otros países K	
4 T	Cuota m	nínima				Cuota mínimaL	
	Cuota ar	nual deri	vada régimen simplificad	0 M		Cuota anual derivada régimen simplificado M	
	S ul	ma de d	cuotas derivadas régim	en simplificado	del conjunto de actividades	6 (B ₁ + B ₂ + + M ₁ + M ₂ +)	
	Actividades A + B Re	ma de i	ngresos a cuenta realiz	ados en el eje	rcicio	49	
	Re Re	sultado	o (48 - 49)			50	
	uotas de						
	-		•			52 53	
١,	/ develige	uuo poi		tante: Si 17	r, 2T, 3T: (47 + 51 + 52 +	+ 53)	
				Si 41	1: (50 + 51 + 52 +	+ 53)	
ľ	VA dedu	cible					
			•				
R	egularizac	ion bier				56 57	
L			IOIAI IVA UEUUCID	e (33 + 30).		9/	
			Resultado régim	en simplifica	ndo (54 - 57)	58	
					,- ,- ,		





Núm. 280 Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 158998

Modelo NIF Apellidos y Nombre o Razón social	Página 3
Información adicional	
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	59
Exportaciones y operaciones asimiladas	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 123)	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	
Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	124
Base imponible	Cuota
Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA 62	63
Importes de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja	Cuota soportada
Resultado	
Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	
Suma de resultados (46 + 58 + 76)	
Atribuible a la Administración del Estado 65 %	
IVA a la importación liquidado por la Aduana pendiente de ingreso	
Cuotas a compensar pendientes de periodos anteriores	110
Cuotas a compensar de periodos anteriores aplicadas en este periodo	78
Cuotas a compensar de periodos previos pendientes para periodos posteriores (110 - 78)	87
Exclusivamente para sujetos pasivos que tributan conjun-	69
tamente a la Administración del Estado y a las Haciendas Forales. Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquidación	70
68 Devoluciones acordadas por la Agencia Tributaria como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio y periodo objeto de la autoliquid	ación 109
Resultado (69 - 70 + 109)	71
Sin actividad (4) Sin actividad -	
Complementaria (5)	
$Siesta autoliquidaci\'on es complementaria de otra autoliquidaci\'on anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y per\'iodo, indicato de la complementaria de otra autoliquidaci\'on anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y per\'iodo, indicato de la complementaria de otra autoliquidaci\'on anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y per\'iodo, indicato de la complementaria de otra autoliquidaci\'on anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y per\'iodo, indicato de la complementaria de otra autoliquidaci\'on anterior correspondiente al mismo concepto, ejercicio y per\'iodo, indicato de la complementaria del complementaria de la complementaria del complementaria de la complementaria de la complementaria de la complementaria de la complementaria del complementari$	quelo marcando con una "X" esta casilla.
Autoliquidación complementaria	N°. de justificante
En este caso, consigne a continuación el número de justificante identificativo de la autoliquidación anterior.	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 158999

Modelo 303	NIF Apellidos y Nombre o Razón social	Página
Exclusivam	ente a cumplimentar en el último período de liquidación por aquellos sujetos pasivos que queden exonerados de la Decl	aración-resumen anual del IVA
	des a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones)	B Código C Epígrafe I/
Principal		
Otras		
		_
		
Si ha e	ectuado operaciones por las que tenga obligación de presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas, n	narque una "X" D
		. [5]
Inform	ación de la tributación por razón de territorio (sólo para sujetos pasivos que tributan a varias Adm	inistraciones)
Álava 89	% Guipúzcoa 90 % Vizcaya 91 % Navarra 92 % Terr	ritorio común 107
0	the second state of the second state of the second state of the second s	
Operad	iones realizadas en el ejercicio	
Operaciones	en régimen general	80
Operaciones	a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la de devengo contenida en el art. 75 LIVA	81
	acomunitarias de bienes y servicios	93
Ü	s y otras operaciones exentas con derecho a deducción	94
•	exentas sin derecho a deducción	83
.,	no sujetas por reglas de localización (excepto las incluidas en la casilla 126)	84
	sujetas con inversión del sujeto pasivo	125
	no sujetas por reglas de localización acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	
•	sujetas y acogidas a los regímenes especiales de ventanilla única	
	ntragrupo valoradas conforme a lo dispuesto en los arts. 78 y 79 LIVA	128
	en régimen simplificado	
•	en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca	95
	realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen especial del recargo de equivalencia	96
	en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	97
	en régimen especial de Agencias de Viajes	98
	pienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al oro de inversión no habituales	79
Entregas de l	pienes de inversión	99
	en de operaciones (art. 121 Ley IVA) (80 + 81 + 93 + 94 + 83 + 84 + 125 + 126 + 127 + 128 + 86 + 95 + 96 79 - 99)	88
+ 31 + 30 -	13 - 33	





Núm. 280 Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 159000

Modelo NIF Apellidos	y Nombre o Razón social		Página 5
Prorrata			
CNAE (3 cifras) Importe total de las o	peraciones Importe de las ope	eraciones con derecho a deducción	Tipo % prorrata 503 504
CNAE (3 cifras) Importe total de las o	peraciones Importe de las ope	eraciones con derecho a deducción	Tipo % prorrata 508 509
CNAE (3 cifras) Importe total de las o	peraciones Importe de las ope	eraciones con derecho a deducción	Tipo % prorrata [513] [514]
CNAE (3 cifras) Importe total de las o	peraciones Importe de las ope	eraciones con derecho a deducción	Tipo % prorrata 518 519
CNAE (3 cifras) Importe total de las c	peraciones Importe de las ope	eraciones con derecho a deducción	Tipo % prorrata 523 524
Actividades con regímenes de deducción dife	renciados		
IVA deducible: Grupo 1		Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes		701
TVA deducible en operaciones interiores	Bienes de inversión	702	703
N/A dadwallda an inganakasiana	Bienes corrientes	704	705
IVA deducible en importaciones	Bienes de inversión	706	707
IVA deducible on adquisiciones introcomunitarios	Bienes corrientes y servicios	708	709
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes de inversión	710	711
Compensaciones en régimen especial de la agricultura	, ganadería y pesca	712	713
Rectificación de deducciones		714	715
Regularización de bienes de inversión			716
Suma de deducciones (701 + 70	3 + 705 + 707 + 709 + 711 + 713 +	- /15 + /16)	717
IVA deducible: Grupo 2			
	l e	Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes Bienes de inversión		719 721
	(
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes		723
			725
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes corrientes y servicios Bienes de inversión		727
Compensaciones en régimen especial de la agricultura	, ganadería y pesca	730	731
Rectificación de deducciones		732	733
Regularización de bienes de inversión			734
Suma de deducciones (719 + 72	1 + 723 + 725 + 727 + 729 + 731 +	733 + 734)	735





Núm. 280 Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 159001

Modelo 303	NIF	Apellidos y Nombre o Razón social		Página 6
Compens	ación (6)			
Si re	esulta [71] negativa consignar el imp	oorte a compensar		
	72 C			
Ingreso	(7)			
Ingreso ef	actuado a favor del Tesoro Público	cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT d	de autoliquidaciones	
iligicso cit			ie autoriquiaaciones.	
lm	porte:			
IBAN			-	
Devolució	on (8)			
		deseo me sea abonado mediante transferencia bancaria a la cuen	ita indicada de la que soy titular	
lm	porte 73 D			
Mediante tra	ansferencia a cuenta bancaria abier	ta en España		
IDAIN]	
Mediante tra	ansferencia a cuenta bancaria abier nea/SEPA	ta en el extranjero:		
IBAN			Código SWIFT-BIC	
Resto paíse		lúmero do questo/Account no		
Coulge	SWIFT-BIC N	lúmero de cuenta/Account no.		
Banco	/Bank name			
Direcc	ción del Banco/ Bank address			
Direct	non del banco/ bank address			
Ciudad	I/City	País/Country	Código País/Country code	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 159002

ANEXO III

Modelo 390 de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	Agencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33 https://sede.agenciatributaria.gob.es	Impuesto sobre el Valor Añadido Declaración-Resumen anual	Pág. 1 Modelo 390					
1. Sujeto	1. Sujeto pasivo Ejercicio Declaración sustitutiva Declaración sustitutiva por rectificación de cuotas deducidas en caso de concurso de acreedores (art. 80.Tres LIVA)							
NIF Apellidos y N	Número identificativo declaración anterior NIF Espacio reservado para numeración por código de barras Apellidos y Nombre o Razón social o denominación							
Régimen espe Tipo régimen ¿Ha sido decla	Registro de devolución mensual en algún período del ejercicio							
¿Ha sido destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? SI NO 3. Datos estadísticos A Actividades a las que se refiere la declaración (de mayor a menor importancia por volumen de operaciones) B Código de								
Otras	Principal							
Declaración	o operaciones por las que tenga obligación de presentar o de sujeto pasivo incluido en autoliquidacio acogido a la presentación de la autoliquidación conjunta Razón social	•	D					
4. Datos o	lel representante							
Personas fí Representan NIF	sicas y entidades sin personalidad jurídica te Apellidos y Nombre o Razón s	social o denominación						
Calle, Pza., A	vda. Nombre de la vía pública	Número Esc. Piso Prta. Teléfon Provincia C	od. Postal					
El (los) repres	n de los Representantes legales de la Entidad	o que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en	los libros					
Por poder,	Por pode	r, Por poder,						
NIF Fecha Poder		D						



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 159003

NIF Apellidos y Non	nbre o Razón social o denominación		Pág. 2
5. Operaciones realizadas en régimen ge	neral		
IVA devengado		Time 9/	Cuete devenuede
	Base imponible	Tipo %	Cuota devengada
Págiman ardinaria	01	4 02	
Régimen ordinario	702	5 70	
	03 05	21 06	
	704	0 70	5
	500	4 50	1
Operaciones intragrupo	706	5 70 10 50	
	502 504	10 50 21 50	
	708	0 70	9
Régimen especial del criterio de caja	643	4 64	
	710	5 71	
	645 647	10 64 21 64	
	712	0 71	3
Régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección	07	4 08	
anagadadada y dajadad da daladadan miniminiminimini	714	5 71	
	09	10 10 21 12	
Régimen especial de agencias de viaje	. 13	21 14	4
	716	0 71	7
Adquisiciones intracomunitarias de bienes	21	4 22	
	718	5 71°	
	25	21 26	
	720	0 72	1
Adquisiciones intracomunitarias de servicios	545	4 54	
	722 547	5 72 10 54	
	551	21 55	
IVA devengado en otros supuestos de inversión del sujeto pasivo	27	28	3
Modificación de bases y cuotas	29	30	
Modificación de bases y cuotas de operaciones intragrupo	649	65	0
Modificación de bases y cuotas por auto de declaración de concurso de acreedores	31	32	2
Total bases y cuotas IVA	33	34	ı
	35	0,5	5
Recargo de equivalencia	599	1,4 60	
	601	5,2 60 1,75 42	
Modificación recargo equivalencia	43	44	ı
Modificación recargo equivalencia por auto de declaración de concurso de acreedores	45	46	j
Total cuotas IVA y recargo de equivalencia (34 + 36 +	600 + 602 + 42 + 44 + 46)	47	,



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 159004

NIF Apellidos y Nombre o Razón social o denominación Pág. 3				
5. Operaciones realizadas en régimen ge	neral (continuación)			
IVA deducible	Daga immonikla	Time 0/	Cuota deducible	
Operaciones interiores corrientes:	Base imponible	Tipo %		
IVA deducible en operaciones interiores de bienes y servicios	190 724	5	191	
corrientes	603	10	725 604	
	605	21	606	
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes y servicios corrientes	48		49	
	506	4	507	
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes y servicios	726	5	727	
corrientes	607	10	608	
	609	21	610	
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes y servicios corrientes	512		513	
Operaciones interiores de bienes de inversión:	196	4	197	
IVA deducible en operaciones interiores de bienes de inversión	728	5	729	
·	611	10	612	
	613	21	614	
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones interiores de bienes de inversión	50		51	
	514	4	515	
IVA deducible en operaciones intragrupo de bienes de inversión .	730	5	731	
The decadable of operationes and agrapo de bienes de inversion.	615	10	616	
	617	21	618	
Total bases imponibles y cuotas deducibles en operaciones intragrupo de bienes de inversión	520		521	
Importaciones y adquisiciones intracomunitarias de	200		202	
bienes y servicios:	732	5	733	
IVA deducible en importaciones de bienes corrientes	619	10	620	
	621	21	622	
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones				
de bienes corrientes	52		53	
1	208	4	209	
IVA deducible en importaciones de bienes de inversión	734	5	735	
Í	623	10	624	
	625	21	626	
Total bases imponibles y cuotas deducibles en importaciones de bienes de inversión	54		55	
(214	4	215	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes	736	5	737	
corrientes	627	10	628	
	629	21	630	
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes corrientes	56		57	
1	220	4	221	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	738	5	739	
	631	10	632	
	633	21	634	
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones intracomunitarias de bienes de inversión	58		59	
1	587	4	588	
MA 1 1 71 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	740	5	741	
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias de servicios	635	10	636	
	637	21	638	
Total bases imponibles y cuotas deducibles en adquisiciones	597		598	
intracomunitarias de servicios	331		Wash	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 159005

NIF Apellidos y Nor	mbre o Razón social o denominación		Pág. 4
5. Operaciones realizadas en régimen ge	pnoral (continuación)		
5. Operaciones realizadas en regimen ge	enter at (continuación)		
	Base imponible	Tipo %	Cuota deducible
ompensación en régimen especial de la agricultura, anaderia y pesca	60	61	
Cuotas deducibles en virtud de resolución administrativa o entencia firmes con tipos no vigentes	660	661	
ectificación de deducciones	639	62	
ectificación de deducciones por operaciones intragrupo	651	652	
egularización de bienes de inversión		63	
egularización por aplicación porcentaje definitivo de prorrata		522	
uma de deducciones (49 + 513 + 51 + 521 + 53 + 55 + 5	7 + 59 + 598 + 61 + 661 + 62 + 652 + 63 + 5	64	
Resultado régimer	ı general (47 - 64)	65	





Núm. 280 Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 159006

NIF	Apellidos y Nombre o Razón	social o denominación		Pág. 5	
6. Operaciones realizadas en	régimen simplificado				
Actividades en régimen simplifica	ado (excepto agrícolas,	ganaderas y forestales)			
Actividad 1 Epígrafe	IAE 66	Activida	12 Epígrafe	1AE 66	
A Nº unidades de módulo	B Importe	A	Nº unidades de módulo	B Importe	
Módulo 1		Módulo 1			
Módulo 2		Módulo 2			
Módulo 3		Módulo 3			
Módulo 4		Módulo 4			
Módulo 5		Módulo 5			
Módulo 6		Módulo 6			
Módulo 7		Módulo 7			
Cuota devengada operaciones corrientes	С	7	ida operaciones corrientes .	С	
Cuotas soportadas operaciones corrientes	D		adas operaciones corrientes	D	
Índice corrector	_	,	r	_	
RESULTADO	F		RESULTADO	F	
Porcentaje cuota mínima	G %	Porcentaje cuo	ota mínima	G %	
Devolución cuotas soportadas otros países			tas soportadas otros países.	11	
Cuota mínima		Cuota mínima			
Cuota derivada régimen simplificado	J ₁	Cuota derivada	régimen simplificado	J ₂	
NOTA: En el caso de existir más activ	vidades cumplimentar en hoja	aparte, en idéntico formato al facilitado e	n este apartado		
Actividades agrícolas, ganaderas	y forestales			0	
Código Volumen ingresos	Índice cuota	Cuota devengada Cu	otas soportadas	Cuota derivada Régimen Simplificado	
1			K ₁		
2			K ₂		
3			K ₂		
4			K,		
5					
3					
IVA devengado					
IVA devengado			K _s _		
IVA devengado Suma de cuotas derivadas régimen sir	nplificado [Act. no agrícola	as, ganaderas y forestales (J ₁ +J ₂ +			
-)]		
Suma de cuotas derivadas régimen sir	mplificado [Act. agrícolas,	ganaderas y forestales (K ₁ +K ₂ +)]]		
Suma de cuotas derivadas régimen sir Suma de cuotas derivadas régimen sir IVA devengado en adquisiciones intracomu IVA devengado por inversión del sujeto pas	mplificado [Act. agrícolas, initarias de bienes	ganaderas y forestales (K ₁ +K ₂ +) itarias de servicios y otros supuestos))]		
Suma de cuotas derivadas régimen sir Suma de cuotas derivadas régimen sir IVA devengado en adquisiciones intracomu	mplificado [Act. agrícolas, initarias de bienes	ganaderas y forestales (K ₁ +K ₂ +) itarias de servicios y otros supuestos))]		
Suma de cuotas derivadas régimen sir Suma de cuotas derivadas régimen sir IVA devengado en adquisiciones intracomu IVA devengado por inversión del sujeto pas	mplificado [Act. agrícolas, initarias de bienesiivo (adquisiciones intracomun	ganaderas y forestales (K ₁ +K ₂ +) iitarias de servicios y otros supuestos)]]		
Suma de cuotas derivadas régimen sir Suma de cuotas derivadas régimen sir IVA devengado en adquisiciones intracomu IVA devengado por inversión del sujeto pas IVA devengado en entregas de activos fijos	mplificado [Act. agrícolas, initarias de bienesiivo (adquisiciones intracomun	ganaderas y forestales (K ₁ +K ₂ +) iitarias de servicios y otros supuestos)]]		
Suma de cuotas derivadas régimen sir Suma de cuotas derivadas régimen sir IVA devengado en adquisiciones intracomu IVA devengado por inversión del sujeto pas IVA devengado en entregas de activos fijos TOTAL CUOTA RESULTANTE (74 + 75	mplificado [Act. agrícolas, initarias de bienesiivo (adquisiciones intracomun s	ganaderas y forestales (K ₁ +K ₂ +)]]		
Suma de cuotas derivadas régimen sir Suma de cuotas derivadas régimen sir IVA devengado en adquisiciones intracomu IVA devengado por inversión del sujeto pas IVA devengado en entregas de activos fijos TOTAL CUOTA RESULTANTE (74 + 75 de IVA deducible	mplificado [Act. agrícolas, initarias de bienesiivo (adquisiciones intracomun + 76 + 77 + 78)	ganaderas y forestales (K ₁ +K ₂ +)	74 75 76 77 78 79 80		
Suma de cuotas derivadas régimen sir Suma de cuotas derivadas régimen sir IVA devengado en adquisiciones intracomu IVA devengado por inversión del sujeto pas IVA devengado en entregas de activos fijos TOTAL CUOTA RESULTANTE (74 + 75 IVA deducible IVA soportado en adquisición de activos fijos Regularización de bienes de inversión Suma de deducciones (80 + 81)	nplificado [Act. agrícolas, initarias de bienesivo (adquisiciones intracomun s	ganaderas y forestales (K ₁ +K ₂ +) iitarias de servicios y otros supuestos)	74		
Suma de cuotas derivadas régimen sir Suma de cuotas derivadas régimen sir IVA devengado en adquisiciones intracomu IVA devengado por inversión del sujeto pas IVA devengado en entregas de activos fijos TOTAL CUOTA RESULTANTE (74 + 75 IVA deducible IVA soportado en adquisición de activos fijos Regularización de bienes de inversión Suma de deducciones (80 + 81)	nplificado [Act. agrícolas, initarias de bienesivo (adquisiciones intracomun s	ganaderas y forestales (K ₁ +K ₂ +)	74		



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 159007

NIF Apellidos y Nombre o Ra	azón social o denominación Pág. 6
7. Resultado liquidación anual (Sólo para sujetos pa	sivos que tributan exclusivamente en territorio común)
Liquidación anual	
Regularización cuotas art. 80.Cinco.5ª LIVA	
Suma de resultados (65 + 83 + 658)	
IVA a la importación liquidado por la Aduana (sólo sujetos pasivos cor	n opción de diferimiento)
Compensación de cuotas del ejercicio anterior	
Resultado de la liquidación (84 + 659 - 85)	86
8. Tributación por razón de territorio (Sólo para su	ujetos pasivos que tributan a varias Administraciones)
Administraciones Regularización cuot	tas art. 80.Cinco.5 ^a LIVA
Territorio común 87 % Suma de resultados	s (65 + 83 + 658)
7.00.00	e a territorio común (84 x 87)
Guipúzcoa	n liquidado por la Aduana (sólo sujetos pasivos con opción
	cuotas del ejercicio anterior atribuible a territorio común 93
Resultado de la lic	quidación anual atribuible a territorio común
(52 1 555 55)	
9. Resultado de las liquidaciones	
9.1 Períodos que no tributan en Régimen especial de	
Total resultados a ingresar en las autoliquidaciones de IVA del ejercic	cio
Total devoluciones mensuales de IVA solicitadas por sujetos pasivos	
Total devoluciones solicitadas por cuotas soportadas en la adquisició	ón de elementos de transporte (Art. 30 bis RIVA)
Si el resultado de la autoliquidación del último periodo es a compensa	ar o a devolver A compensar
consigne su importe:	A devolver
Cuotas pendientes de compensación generadas en el ejercicio y disti	intas de las incluidas en la casilla 97
9.2 Períodos que tributan en Régimen especial del gr	
Total resultados positivos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 322	
Total resultados negativos autoliquidaciones del ejercicio (modelo 32	
10. Volumen de operaciones	
Operaciones realizadas en el ejercicio	
Operaciones en régimen general	99
Operaciones a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA	del criterio de caja hubieran resultado devengadas
Entregas intracomunitarias de bienes y servicios	
•	
Exportaciones y otras operaciones exentas con derecho a deducción Operaciones exentas sin derecho a deducción	
Operaciones no sujetas por reglas de localización (excepto las incluic	
Operaciones sujetas con inversión del sujeto pasivo	
Operaciones sujetas con inversion del sujeto pasivo Operaciones no sujetas por reglas de localización acogidas a los reg	
Operaciones sujetas y acogidas a los regímenes especiales de venta Operaciones intragrupo valoradas conforme a lo dispuesto en los art:	
Operaciones en régimen simplificado	
Operaciones en régimen simplificado	
Operaciones realizadas por sujetos pasivos acogidos al régimen espe	
Operaciones en Régimen especial de bienes usados, objetos de arte	
Operaciones en régimen especial de Agencias de Viajes	
Entregas de bienes inmuebles, operaciones financieras y relativas al	
Entregas de bienes de inversión	
Total volumen de operaciones (Art. 121 Ley IVA) (99 + 653 + 126+ 127 + 128 + 227 + 228 - 106 - 107)	108





Núm. 280 Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 159008

NIF Apellidos y Nombre o Razón social o denominación	Pág. 7
11. Operaciones específicas	
Operaciones realizadas en el ejercicio	
Adquisiciones interiores exentas	
Adquisiciones intracomunitarias exentas	
Importaciones exentas	
Bases imponibles del IVA soportado no deducible	
Entregas interiores de bienes devengadas por inversión del sujeto pasivo como consecuencia de operaciones triangulares	
Servicios localizados en el territorio de aplicación del impuesto por inversión del sujeto pasivo	
Exclusivamente para aquellos sujetos pasivos acogidos al régimen especial del criterio de caja y para aquéllos que afectadas por el mismo: Importes de las entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que habiéndoles sido aplicado el régimen especial del criterio de caja hubieran resultado devengadas conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA Importe de las adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicación o afecte el régimen especial del criterio de caja conforme a la regla general de devengo contenida en el art. 75 LIVA Base imponible 656	
12. Prorrata	
Actividad desarrollada	
CNAE (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a de 114 115 116	ducción Tipo % prorrata
Actividad desarrollada	
CNAE (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a de 114 115 116	educción Tipo % prorrata
Actividad desarrollada	
CNAE (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a de 116	educción Tipo % prorrata
Actividad desarrollada	
CNAE (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a de 116	educción Tipo % prorrata
Actividad desarrollada	
CNAE (3 cifras) Importe total de las operaciones Importe de las operaciones con derecho a de 114 115 116	educción Tipo % prorrata



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 22 de noviembre de 2022

Sec. I. Pág. 159009

NIF Apellid	os y Nombre o Razón social o	denominación	Pág. 8
13. Actividades con regímenes de o	deducción diferenciad	los	
IVA deducible: Grupo 1	acadeeron ancrenerad	103	
IVA deducible. Grupo 1		Base imponible	Cuota deducible
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes	139	140
	Bienes de inversión	141	142
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes	. 143	144
	Bienes de inversión	. 145	146
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes corrientes y servicios	147	148
	Bienes de inversión	149	150
Compensaciones en régimen especial de la agricu	ltura, ganadería y pesca	151	152
Rectificación de deducciones		640	153
Regularización de bienes de inversión			154
Curre de deducciones /	140 - 140 - 144 - 146 - 1	40 - 150 - 152 - 152 - 154)	155
Suma de deducciones (140 + 142 + 144 + 146 + 1	48 + 150 + 152 + 153 + 154)	155
IVA deducible: Grupo 2		Base imponible	Cuota deducible
IVA dadusible on operaciones interiores	Bienes y servicios corrientes	156	157
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes de inversión	158	159
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes	160	161
	Bienes de inversión	162	163
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	Bienes corrientes y servicios	164	165
	Bienes de inversión	166	167
Compensaciones en régimen especial de la agricul	ltura, ganadería v pesca	168	169
Rectificación de deducciones			170
Regularización de bienes de inversión			171
Suma de deducciones (157 + 159 + 161 + 163 + 1	65 + 167 + 169 + 170 + 171)	172
IVA deducible: Grupo 3		Base imponible	Cuota deducible
NA deducible on accompliance interiors	Bienes y servicios corrientes	173	174
IVA deducible en operaciones interiores	Bienes de inversión	175	176
IVA deducible en importaciones	Bienes corrientes	177	178
	Bienes de inversión	179	180
IVA deducible en adquisiciones intracomunitarias	(Bienes corrientes y servicios	181	182
TTT GOULDING OF AUGUSTOIDINGS HILL ACOTHUMILLANDS	Bienes de inversión		184
			186
Compensaciones en régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca Rectificación de deducciones			187
Regularización de bienes de inversión			
Suma de deducciones (174 + 176 + 178 + 180 + 1	82 + 184 + 186 + 187 + 188)	189

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X